

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la demandada presentó memorial solicitando la revocatoria del auto del 28 de julio de 2022 y recurso apelación. Ordene.

Santa Marta, Veintidós (22) de noviembre de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, la parte demandada presenta memorial solicitando:

Solicito revocar el auto de fecha Veintiocho (28) de Julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, se abstuvo de dar trámite al escrito de excepciones propuesto en tiempo por la parte ejecutada y en su lugar la alta corporación ordene el trámite correspondiente a la excepción del pago de lo no debido presentada dentro del proceso ejecutivo referido.

Se impone la solicitud del recurso de apelación contra la providencia del (28) de Julio de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual el despacho se abstuvo al no tener en cuenta que se realizaba un doble descuento, uno dirigido a la nómina y el otro hacia el embargo efectuado, a efecto de que se revoque tal decisión y en su lugar se disponga el trámite indicado en el artículo 322 del Código General del Proceso.

Además de tener en cuenta que, mi representada es una madre cabeza de familia y también se oficie a la DIAN para que verifique este doble descuento que le causa un deterioramiento económico al realizarse el pago de lo no debido

Frente a las anteriores solicitudes, encuentra el despacho que no está en la bandeja de entrada del correo del Juzgado, las excepciones que alega la recurrente que presentó y que solicita se le den trámite.

Así las cosas, previo a pronunciarse el despacho a las solicitudes impetradas, se requiere a la apoderada de la demandada, para que allegue al proceso la trazabilidad de las excepciones que alega haber presentado.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 138 de fecha 30 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff78c2567f21725842efeab326c8018107f98792e974087b9adf14b5379bb6c**

Documento generado en 29/11/2022 04:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>